

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.116/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 86/16 de 18 de Agosto de 2016, del Jefe de Departamento Inspección y Fiscalización; Memorando N° 369/16 de 26 de Agosto de 2016, del Jefe de Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que se mencionan a continuación, para que las patentes comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de Patentes comerciales y microempresas familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

Nombre	RUT	Rol
Claudio Andrés Rodríguez Daza Prod. De Eventos, Publicidad y otros E.I.R.L.	7011698109#5	206525
Nury Janet Rojo González	####011111##	206456
Grecia María Pedreros Carrasco	####011111##	200939
Cidelza Maria Mamani Colque	####011111##	206321
Filemon Almendra Mamani	####011111##	206558
Gloria Palacios Aravena	####011111##	207059
Marianela del Carmen Ahumada Andia	95045591#	207127
Patricio Alfredo Chávez de la Fuente	####011111##	206344
Juan Edinho Junior Castañeda González	####011111##	25898
Marta Choque Garcia	1280006110#	203949
Filiberto Maqui Antezana	####011111##	206610
Carolina Margarita Murillo Exhelmes	####011111##	206255

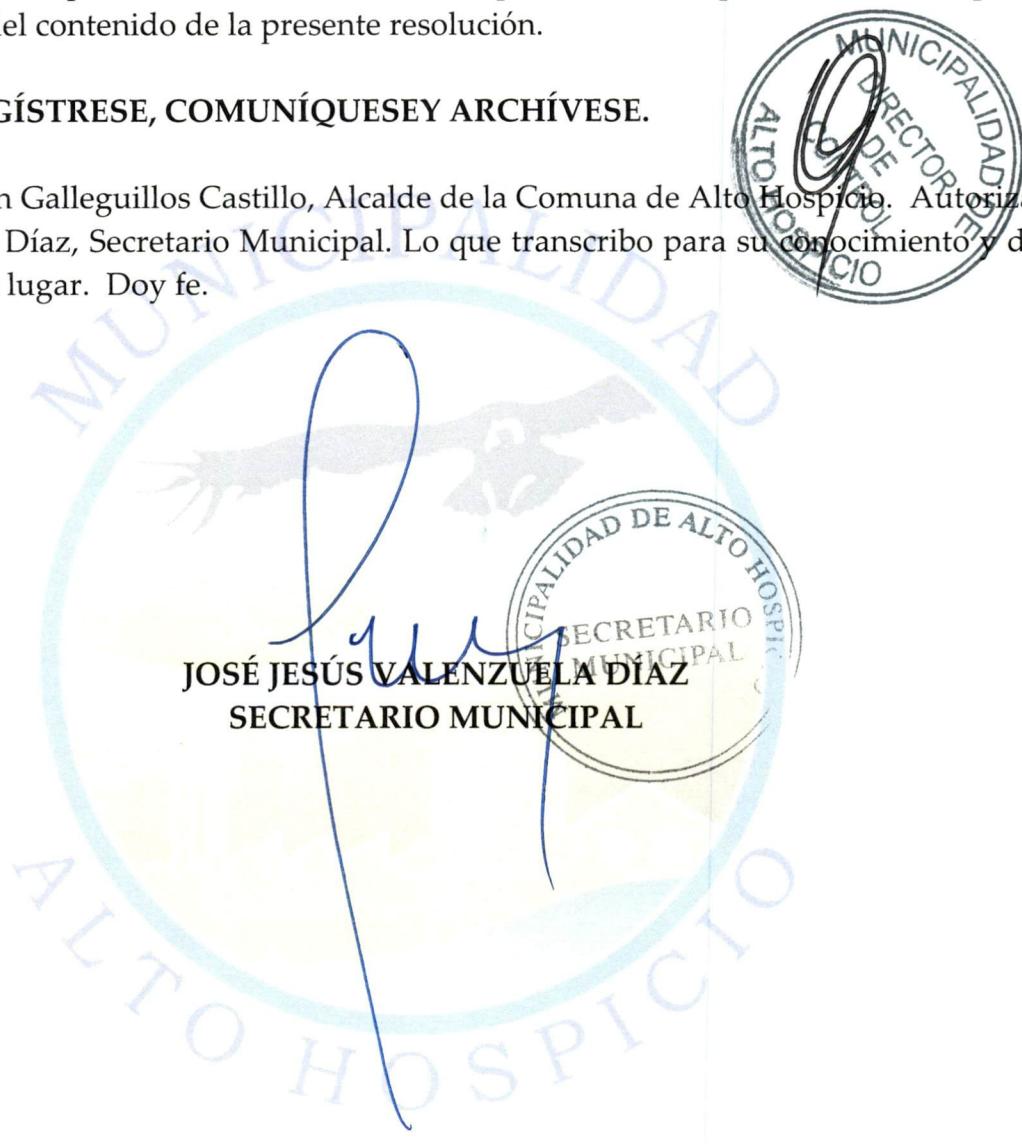
Paula Gutiérrez Gómez	#####00000	203182
Delia Choque Alejandro	#####00000	206201

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.




JVD/apm

Distribución:

- Adm y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas